y sancionado asimismo poi el Iribunai Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid, como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de cincuenta

ción de contrabando de menor cuantía, a la multa de cincuenta mil pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochoclentos setenta, reguladora de la gracia de indulto, el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro

sesenta y cuatro

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro

ción del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Vengo en indultar a Andrés García Meyre del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fué impuesta en los mencionados expedientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a siete de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia ANTONIO ITURMENDI BANALES

> DECRETO 2284/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Antonio García Ro-dríguez-Acosta, Subsecretario de Turismo

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Antonio García Rodriguez-Acosta Subsecretario de Turismo, vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrio a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2285/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentísimo señor don Diego de la Cruz Díaz, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Diego de la Cruz Díaz, Magis-trado del Tribunal Supremo, vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2286/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peña-fort al excelentísimo señor don Juan Escobar Fer-nández, Magistrado del Tribunal Supremo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Juan Escobar Fernández, Magistrado del Tribunal Supremo, vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2287/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort al excelentisimo señor don José del Campo Llarena, Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don José del Campo Llarena, Presi-dente de la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran

Canaria, vengo en concederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2288/1965, de 18 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peña-fort al excelentísimo señor don Ramón de la Rica Arenal, Registrador de la Propiedad y con motivo de su jubilación.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentisimo señor don Ramón de la Rica Arenal, Re-gistrador de la Propiedad, y con motivo de su jubilación, vengo en concederle la Gran Cruz de San Ralmundo de Peñafort. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2289/1965, de 18 de rulio, por el que se concede la Gran Cruz de San Raimundo de Peña-fort al excelentísimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Gobernador civil de Las Palmas de Gran Canaria

En atencion a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentisimo señor don Antonio Avendaño Porrua, Go-bernador civil de Las Palmas de Gran Canaria, vengo en col-

cederle la Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta v cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2290/1965, de 15 de julio, por el que se autoriza la importación de 13 equipos de radiocomunicaciones para buques.

Examinado el expediente instruído por el Ministerio de Ma-

Examinado el expediente instruído por el Ministerlo de Marina para llevar a cabo la adquisición mediante importación por la Dirección de Material de trece equipos de radiocomunicaciones para buques a la casa «The Marconi Company Limited». de Chelmsford, resulta que en su tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, así como que se ha intervenido el gasto de conformidad por la Intervención Central del Ministerio de Marina.

En su virtud, en cumplimiento a lo establecido en el número doce del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, precepto éste que concuerda con el párrafo d'cimo del artículo sesenta y seis del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de la Marina; de acuerdo con lo que estatuye el número diecisiete del artículo décimo de la Ley de Regimen Jurídico de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta al Ministro de Marina para disponer se lleve a cabo por concierto directo y mediante importación por la Dirección de Material la adquisición de trece equipos de radiocomunicaciones para buques a la casa «The Marconi Company Limited», de Chelmsford, en la forma propuesta en el correspondiente expedient, que se aprueba, autorizándose al propio tiempo para ello el gasto de un millón doscientas catorce mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos, contravalor de siete mil noventa y cinco libras más gastos bancarios y tributo de Ley de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, estimados en un dos por ciento, con correa la Secrición quiente estimados en un dos por ciento, con correa la Secrición quiente estimados en un dos por ciento, con cargo a la Sección quince, capítulo seiscientos, artículo seiscien-